

El presente extracto puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#).

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 23 de mayo de 2024 en primera convocatoria.

En la Villa de Puerto Real, siendo el día veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Aurora Salvador Colorado, los señores concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

José Alfaro Berenguer, José Antonio Montilla Bermúdez, Nazaret Ramírez Ruiz, José Luis Rodríguez Súnico, Lorena Díaz López, Virginia Mena Morales, Antonio Javier Romero Alfaro, María Elena Amaya León, Carlos Salguero Gilabert, Carmen María Silva Ortega, Pedro Javier Olmedo Gómez, Manuel Chanivet Mejías, Alfredo Fernández Escolar, Sandra María Rodríguez Rodríguez, Jesús Plaza García, Raquel Calvo Fernández, Vicente Fernández Belizón, María Inmaculada Garrido Rodríguez, Antonio José Gil Berrocal y María de los Milagros Gómez Travieso.

Asistidos de la Secretaria General Accidental de la Corporación, Yazmín Pérez Pedrianes que certifica.

Está presente la Viceinterventora General Sandra María Antón García.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecisiete horas y veintiún minutos, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, adelante el tratamiento y votación de los puntos 12º, 11º y 15º del orden del día. Dándose cuenta a continuación de los asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **ACUERDOS DISPOSITIVOS**

#### **I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

**PUNTO 12º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ-ANDALUCISTAS, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, A LA QUE SE SUMA EN SU ENCABEZAMIENTO EL GRUPO MUNICIPAL CONFLUENCIA DE IZQUIERDAS PARA LA GENTE, RELATIVA AL CIERRE DEL AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL TEA EN EL CEIP “EL TROCADERO” DEL MUNICIPIO DE PUERTO REAL.**

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (19 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, AxSí-Andalucistas y VOX; ningún voto en contra; y 2 abstenciones, del Portavoz del Grupo Municipal PP y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo

Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, a la que se suma en su encabezamiento los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE y ADELANTE Andalucía, relativa al cierre del aula específica de educación especial TEA en el CEIP “El Trocadero” del municipio de Puerto Real, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El modelo educativo de la Junta de Andalucía sigue acumulando despropósitos e indignación colectiva en el conjunto de la comunidad educativa. Si ya en el último Pleno ordinario del Ayuntamiento de Puerto Real se aprobó una propuesta que impulsamos los andalucistas de la mano de madres y padres del CEIP El Trocadero para solicitar a la Delegación de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía en Cádiz la apertura de una segunda línea de infantil en el centro, en esta ocasión, la situación se sigue agravando ya que las decisiones arbitrarias, fuera de toda lógica y sin ningún tipo de soporte técnico que lo avale por parte de la Delegación que dirige el Partido Popular, se le ha sumado la comunicación de la administración en los últimos días del cambio de nomenclatura del aula específica para alumnado con necesidades educativas especiales que funciona en el colegio El Trocadero, trasladando que pasaría a ser de pluridiscapacidad, claramente un cierre encubierto del aula TEA, la cual ofrece una atención especializada siendo referencia para muchas familias por la calidad y el desarrollo que proporciona al alumnado, alcanzando también objetivos de integración y convivencia que hacen de dicho aula un espacio clave para la educación pública en nuestro pueblo.

Recientemente, tras el proceso de escolarización que concluyó en su fase inicial el pasado 1 de abril de cara al curso escolar 2024/2025, las familias solicitantes de una plaza en el aula TEA acogiéndose a la oferta educativa inicialmente prevista, tienen conocimiento del cambio del tipo de aula a pluridiscapacidad por el personal docente, por lo que de primeras supone un engaño a esas madres y padres que, como por derecho les corresponde, pidieron la escolarización de su hijo o hija en ese aula y, en segundo lugar, una absoluta falta de respeto a las familias por la nula comunicación de la Delegación, una actitud habitual en la Junta de Andalucía.

Entendemos que la conversión de dicho aula supone una merma más en la calidad educativa puesto que, además, da la circunstancia que no hay ninguna solicitud de alumnado que no sea para atención TEA en el centro, por lo que no se entiende este cambio si no es para cumplir con el claro objetivo de seguir recortando en esta atención tan necesaria para muchas familias, en un servicio educativo que funciona a la perfección, con una ratio completa de cinco alumnos y alumnas, dejando a la localidad con solo un aula también completa en el CEIP Reyes Católicos. Esto supone claramente un retroceso en la atención personalizada y en la inclusión que ha generado malestar, intranquilidad y desesperación en muchas familias que ahora ven un problema para el día a día de sus hijos e hijas y, sobre todo, para el futuro de su desarrollo.

La justificación de la Delegación no deja de sorprender a todos y todas, puesto que al parecer, se contradice en cuanto a los argumentos que pone sobre la mesa para tomar la decisión tomando como referencia lo recogido en las instrucciones de 23 de febrero de 2024, de la Viceconsejería, sobre los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2024/2025, en su apartado II. Escolarización del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, en el que se recoge que “las Delegaciones Territoriales podrán especializar determinadas aulas o centros específicos de Educación Especial para la atención de alumnos/as con un mismo tipo de discapacidad”.

Esta explicación que trasladan deja entrever una incoherencia absoluta para la conversión del aula, al igual que no tendría sentido hacerlo para, según añaden, “dar respuesta a las necesidades de la localidad” ya que en la normativa que establece la propia delegación, no procedería eliminar el aula TEA para convertirla en pluridiscapacidad, más si cabe, porque todas las solicitudes de las familias demandan la escolarización en ese

aula de atención específica, con una docente formada exclusivamente en la materia y que de seguir hacia adelante no podrá seguir prestando sus servicios en ese sentido.

Los andalucistas compartimos la preocupación con las familias, que ya han recabado el apoyo de la comunidad del centro y están movilizándose para hacer ver a la delegada del ramo, la Sra. Isabel Paredes, que esta actitud despótica que sigue teniendo contra la organización educativa de nuestro pueblo tiene que revertirse de una vez por todas por los derechos de nuestra gente, por la dignidad de las familias y por la educación pública que merecemos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí –Andalucistas presenta para su debate y aprobación la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real muestre públicamente su rechazo al cierre del aula específica de educación especial TEA en el CEIP “El Trocadero” como pretende llevar a cabo la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía en Cádiz.

SEGUNDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real solicite a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía en Cádiz el mantenimiento del aula específica de educación especial TEA en el CEIP “El Trocadero” por todos los motivos anteriormente expuestos.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Puerto Real se sume a la campaña de recogida de firmas que se ha puesto en marcha por la comunidad educativa del CEIP “El Trocadero” para evitar el cierre del aula específica de educación especial TEA, distribuyendo en todos los centros educativos de titularidad municipal, centros cívicos y centros administrativos municipales hojas de firmas para recabar el apoyo del máximo número de vecinos y vecinas posible.

TERCERO.- Dar conocimiento y traslado del presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía en Cádiz, al Consejo Escolar Municipal de Puerto Real, al Consejo Escolar del CEIP “El Trocadero”, al claustro de personal docente del centro y a la AMPA “Isla del Trocadero”.

#### **PUNTO 11º: PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CONFLUENCIA DE IZQUIERDAS PARA LA GENTE, ADELANTE ANDALUCÍA, PSOE, AXÍ-ANDALUCISTAS, PP Y DE LA CONCEJALÍA NO ADSCRITA, EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES.**

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (20 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, AxSÍ-Andalucistas, ADELANTE Andalucía, PP y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; 1 voto en contra, de la Portavoz del Grupo Municipal VOX; ninguna abstención) acuerda hacer suya la propuesta de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, AxSÍ-Andalucistas, PP y de la Concejalía no adscrita, en relación a la situación de las personas migrantes, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“Los grupos municipales de Confluencias de Izquierdas, PSOE-A, Andalucía Por Sí, PP Puerto Real, Adelante Andalucía y de la concejala no adscrita del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, a propuesta de la

Plataforma Ciudadana Puerto Real Solidaria, de acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente, presentan para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real la siguiente **MOCIÓN**:

En nuestra ubicación de frontera con el continente africano, la provincia de Cádiz es lugar de destino y de tránsito de personas que huyen de situaciones de necesidad o de persecución, de diversas nacionalidades.

Los acuerdos alcanzados con Marruecos en los últimos años han provocado una desviación de las rutas migratorias con el resultado de un descenso de las llegadas a la provincia de Cádiz pero un incremento de las rutas hacia el Levante y, especialmente hacia Canarias. La consecuencia directa de este cambio ha sido un aumento en el número de personas fallecidas o desaparecidas en los trayectos migratorios.

No obstante, las personas que llegan de Canarias provenientes de diversos países de África con conflictos bélicos o inestabilidad política están siendo trasladadas a la Península en los diversos Centros de Acogida existentes, algunos de ellos en nuestra provincia.

Los centros referidos se encuentran dentro del Sistema de Acogida para Solicitantes de Protección Internacional gestionados por entidades tales como CEAR o DIACONÍA entre otras, que tratan de dar cobertura a las necesidades emergentes de las personas participantes de estas entidades.

Es importante hacer referencia a estos programas, y diferenciar las fases del mismo:

Por un lado, el Programa de Fase de Valoración Inicial y Derivación, conocida comúnmente como Primera Acogida o Fase 0, está dirigido a personas solicitantes de protección internacional llegadas al territorio español. CEAR, en este caso como entidad referente de Asilo, desarrolla este programa en Puerto Real y Algeciras, donde a través de plazas temporales (Hostales y Albergues), se le da cobertura a necesidades básicas más allá del recurso habitacional, hasta que se produce la derivación a una plaza del Programa de Acogida Temporal (Fase 1). La dificultad reside en que el requisito indispensable para acceder a dicho programa es contar con el Manifiesto de Voluntad de Solicitud de Protección Internacional (MVSPI), emitido por Brigada Provincial de Extranjería, mediante cita previa, la cual no existe o es prácticamente imposible acceder a día de hoy, lo que limita el acceso al Sistema de Acogida y por ende, a las coberturas que este dota, dejando fuera del mismo a perfiles vulnerables.

A colación de lo anterior, el hecho de tener limitado el acceso a la Fase 0 del Sistema, impide la continuidad a la Fase 1 (Fase de acogida temporal), gestionada en este caso por DIACONÍA entre otros, siendo ésta clave para continuar con la integración e inclusión de aquellas personas Solicitantes de Protección Internacional.

Haciendo hincapié en lo anterior, los tiempos que se están manejando superan con creces los plazos establecidos dentro del procedimiento. Teniendo en cuenta que el tiempo máximo establecido dentro de la Fase Inicial (Fase 0) es de 30 días, el hecho de no contar con citas de Asilo, esos 30 días se multiplican exponencialmente pudiendo llegar hasta 6 o 7 meses dentro de una fase que no contempla la cobertura de necesidades que se pueden generar en un plazo tan amplio, y del mismo modo retrasar el acceso a la Fase de Acogida (Fase 1).

En las últimas semanas, estas personas están protagonizando diversas acciones de protesta para denunciar la situación en la que se encuentran. Incluso alguna de ellas se ha quitado la vida ante la realidad que tienen que afrontar. A este respecto, es especialmente preocupante la ausencia de citas para las solicitudes de protección internacional lo que lleva a eternizar la inseguridad de estas personas que no pueden acceder al sistema oficial para la protección internacional.

La ausencia de citas en la Policía Nacional para tramitar la documentación necesaria es otro obstáculo significativo que enfrentan las personas migrantes. La documentación legal es fundamental para acceder a una variedad de servicios y oportunidades, desde la búsqueda de empleo hasta la inscripción en programas de asistencia social. Esto provoca que estas personas vean que se aleje el momento en el que puedan comenzar a desarrollar actividades laborales, puesto que las posibilidades de trabajar legalmente quedan supeditadas al transcurso de seis meses desde la presentación de la solicitud de protección internacional. La falta de citas disponibles retrasa este proceso crucial, prolongando la incertidumbre y la inestabilidad de las familias en situación de vulnerabilidad.

Además, las condiciones de vida de estos Centros de Acogida están únicamente pensadas para períodos cortos, por lo que prolongar la estancia de estas personas les ocasiona graves daños psicológicos y les afecta a su bienestar físico y mental.

La falta de empatía por parte del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, se evidencia en la delegación de responsabilidades a los ayuntamientos y entidades locales para atender las necesidades de las familias que han agotado su tiempo máximo de estancia en el programa. Esta decisión ignora la diversidad de realidades que existen en los distintos municipios. En muchos casos, como el nuestro los recursos y la cobertura disponibles son insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de todas las personas.

Estas personas llegan a nuestra localidad atravesando múltiples obstáculos, haciendo frente a muchas dificultades y con numerosas incógnitas sobre su futuro. Además, llegan a un contexto donde las viviendas son escasas, los alquileres tienen costes desmesurados y contamos con una cifra alta de paro. Todo ello reduce la posibilidad de inclusión en nuestro municipio provocando que estas personas terminen viviendo en la calle, lo cual les genera problema de salud, sociales, fomentando además los prejuicios raciales entre la ciudadanía.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la corporación del Ayuntamiento de Puerto Real la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Instar al Gobierno de España a:

1. La dotación de recursos humanos y técnicos para la sustanciación de los trámites administrativos necesarios.
2. Habilitar todas las Comisarías de la Policía Nacional de la provincia de Cádiz para la gestión de documentación, lo que permitiría descongestionar la situación de la única Comisaría habilitada hasta el momento, que es la de la ciudad de Cádiz.
3. Unificar los protocolos entre las diversas provincias en cuanto a los trámites exigidos para la solicitud de protección internacional.
4. Impulsar una política migratoria basada en los Derechos Humanos.
5. Instar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a dotar de medios suficientes tanto materiales, personales como de alojamiento para el desarrollo de los programas en buenas condiciones y respetando los derechos de las personas.
6. Instar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones que proporcionen recursos de acompañamiento y seguimiento así como alternativas habitacionales a las personas que tras finalizar los programas quedan en situación de desamparo administrativo y desprotegidas legalmente.
7. Comunicar este acuerdo municipal a la Presidencia del Gobierno de España.”



**PUNTO 15º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CONFLUENCIA DE IZQUIERDAS PARA LA GENTE, SR. ALFARO BERENGUER, REFERENTE A LA NECESIDAD DE IMPLANTAR EL SISTEMA DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO (SDDR).**

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (19 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, AxSÍ-Andalucistas, PP, ADELANTE Andalucía y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez; 1 voto en contra, de la Concejala del Grupo Municipal VOX; ninguna abstención) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Alfaro Berenguer, a la que se suma en su encabezamiento el Grupo Municipal ADELANTE Andalucía, referente a la necesidad de implantar el sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR), que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“Un grupo de ecologistas locales nos propone que el Ayuntamiento de Puerto Real se una a la petición al Ministerio de Medio Ambiente para que se acelere la ejecución total de la ley 7/2022, de 8 de abril de Residuos, Suelos Contaminantes y Economía Circular.

La Disposición Adicional decimoséptima de esta ley versa sobre las condiciones para la implantación del sistema complementario de depósito, devolución y retorno.

El apartado a) nos dice *El productor que haga la primera puesta de éste en el mercado estará obligado a cobrar a sus clientes, hasta el consumidor final, una cantidad individualizada por cada envase que sea objeto de transacción, independiente de la modalidad de venta, lo que incluirá la venta a distancia y mediante máquinas expendedoras. La cantidad se podrá fijar reglamentariamente y no tendrá la consideración de precio ni estará sujeta, por tanto, a tributación alguna.* El apartado b) nos dice: *Los consumidores tendrán derecho a recuperar el depósito una vez retornen el envase en los puntos que puedan establecerse para su devolución. Cuando se devuelva en el punto de venta, los comerciantes están obligados a la devolución del depósito y a la aceptación de envases.*

Necesitamos el Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR):

- Para reducir el consumo de envases
- Porque es la forma más sencilla de poder disponer de envases reutilizables y rellenables.
- No tiene complicaciones, es directo y puede ser utilizado por cualquier persona. El 100% de lo reciclado es viable y utilizable.
- Funciona ya con éxito en más de 40 países, como Alemania o Dinamarca.
- Protegeremos la salud de todos los seres vivos, los mares, océanos, campos, calles, etc. estarán libres de una parte importante de los plásticos que lo invaden y contaminan todo.
- Obligará a los envasadores a invertir para cambiar a otros materiales biodegradables.
- Los supermercados se verán obligados a admitir el propio envase de los clientes y promoverán la venta a granel de cada vez más productos.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la corporación del Ayuntamiento de Puerto Real la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** El pleno del Ayuntamiento de Puerto Real insta al Ministerio de Medio Ambiente a que se acelere la ejecución total de la Ley 7/2022 de 8 de abril de Residuos, Suelos Contaminados y Economía Circular y que se implante el Sistema de Depósito, Devolución y Retorno.

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía y a la Diputación de Cádiz.”

### EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

#### **PUNTO 1º: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 34/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (14 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE y PP; 1 voto en contra, de la Concejala del Grupo Municipal VOX; y 5 abstenciones, de las Concejales y Concejales del Grupo Municipal AxSÍ-Andalucistas y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez) acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 34/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de las aplicaciones presupuestarias siguientes con los importes que se detallan:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2312	48201	SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN / ASOCIACIÓN AMIGOS PUEBLO SAHARAUI ALSAYF.	10.000,00 €
2312	48204	SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN / ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS.	30.000,00 €
TOTAL:			40.000,00 €

Estos créditos extraordinarios se financian con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2310/48000	Servicios Sociales / Atenciones Benéficas y Asistenciales	40.000,00 €

**SEGUNDO:** Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

**TERCERO:** Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

#### **PUNTO 2º: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 33/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (15 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, PP y VOX; ningún voto en contra; y 5 abstenciones, de las Concejales y Concejales del Grupo Municipal AxSÍ-Andalucistas y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez) acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 33/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
342	629	Instalaciones Deportivas/Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	22.039,00 €
TOTAL:			22.039,00 €

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
342	22799	Instalaciones Deportivas / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	22.039,00 €
TOTAL:			22.039,00 €

**SEGUNDO:** Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

**TERCERO:** Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

### **PUNTO 3º: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 7/2024.**

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (9 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente y ADELANTE Andalucía; ningún voto en contra; 11 abstenciones, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, AxsÍ-Andalucistas, VOX y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez) acuerda aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 7/2024 de las obligaciones que se indican en la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, que se transcribe a continuación, con objeto de proceder a la aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de las obligaciones con cargo al Presupuesto General de esta Entidad Local Municipal para el año 2024, en las aplicaciones presupuestarias previstas para ello, resolviendo el levantamiento del Reparo n.º 85/2024:

TERCERO	Nº FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	APLIC. PRES.
B11582244-EDISUR XXI, S.L.U.	94	06/07/2023	Ampliación reparación saneamiento Centro Cívico Barrio Jarana	2.143,27 €	924/212
B11582244-EDISUR XXI, S.L.U	96	06/07/2023	Ampliación reparación instalaciones Deportivas Municipales	1.514,33 €	342/212
A79486833-ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, .S.AU.	5333051400	27/02/2023	Suministro y sustitución Central Contraincendios convencional Teatro	1.765,72 €	330/212



TERCERO	Nº FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	APLIC. PRES.
			Principal		
A81608077 T-SYSTEMS IBERIA SAU	9370451194	21/11/2022	Servicios mantenimiento aplicaciones informáticas Sical, del 1/12/2021 al 31/03/2022	4.396,16 €	920/22799
A81608077 T-SYSTEMS IBERIA SAU	9370451195	21/11/2022	Servicios mantenimiento aplicaciones informáticas Sical, del 1/04/2022 al 31/08/2022	7.379,49 €	920/22799
A81608077 T-SYSTEMS IBERIA SAU	9370459134	27/06/2023	Servicios mantenimiento aplicaciones informáticas Sical, del 1/09 al 31/12/2022	5.903,59 €	920/22799
A81608077 T-SYSTEMS IBERIA SAU	9370459942	18/07/2023	Servicios mantenimiento aplicaciones informáticas Sical, del 1/01/2023 al 16/03/2023	3.629,26 €	920/22799
#*****#-SANCHEZ BELLO, DOLORES CONCEPCIÓN	3971	13/12/2023	Alquiler y Transporte de vallas en el recinto ferial	744,15 €	338/2023
B72079841 – RECOSOL SOLINO SÁNCHEZ, S.L.	230911	07/06/2023	Servicio de Alquiler de módulo para el dispositivo de seguridad, Feria 2023.	4.053,50 €	132/208
B27382175 – ALCOR SEGURIDAD, S.L.	00000782	30/06/2023	Servicio extraordinario vigilancia y protecc. Celebraciones y eventos	5.271,58 €	338/22701
			TOTAL:	36.801,05 €	

**PUNTO 4º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A: TRÁFICO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, MOVILIDAD Y TRANSPORTE COLECTIVO URBANO.**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

APROBAR la modificación de la composición de la COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A: TRÁFICO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, MOVILIDAD Y TRANSPORTE COLECTIVO URBANO, prevista en el apartado TERCERO del acuerdo del Pleno Municipal celebrado el día 12 de enero de 2023, en sesión ordinaria, por el que se designa a los siguientes representantes:

“TERCERO: Aprobar la composición de los miembros de la mencionada Comisión de estudio para la redacción de la memoria que, deberá acompañarse de un proyecto de precios del servicio - todo ello con el alcance así previsto en el artículo 97.1 del TRRL- y que, vendrá a tener los siguientes integrantes:

- Sr. Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Movilidad.

- *La Técnico responsable del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Movilidad.*
- *Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales con representación en el Pleno de la Corporación.*

*Comisión del Control del Gasto, formada por:*

- *Concejal/a Delegado de Economía y Hacienda.*
- *Concejal/a delegada de Contrataciones.*
- *Tesorero/a Municipal o persona en quien delegue.*
- *Interventor/Municipal o persona en quien delegue. Haciéndose delegación expresa en la empleada municipal Eva M.ª Delgado Martínez.*
- *Jefe/a Unidad de Contrataciones.”*

Debiéndose modificar con arreglo a la siguiente composición:

- Presidente/a de la Comisión: Tte. de Alcaldesa del Área de Bienestar Ciudadana (Concejalía de Movilidad y Seguridad Ciudadana), como Delegado responsable de la Unidad Administrativa donde recae la gestión de asuntos relativos a:- Movilidad, tráfico, y accesibilidad urbana.

- Representantes políticos: Un/a miembro de cada partido político con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real (CONFLUENCIA DE IZQUIERDAS, PSOE, AXSÍ, PP, ADELANTE PR, VOX y Concejalía no adscrita), o personas en quién deleguen.

- Secretaria/o General, o persona en quien delegue.

- Interventor/a Municipal, o persona en quien delegue

- Representante de la Unidad de Movilidad, tráfico, accesibilidad urbana, o persona en quien delegue.

- Representante de la Unidad de Contratación, o persona en quien delegue.

- Técnico de Movilidad, tráfico, accesibilidad urbana, o persona en quien delegue.

- También formará parte de la Comisión el gerente del GEN, con voz pero sin voto.

#### **PUNTO 5º: PROPUESTA PARA LA DENOMINACIÓN DE PARQUE DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA EN LA BARRIADA DEL RÍO SAN PEDRO.**

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (17 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE y AxSÍ-Andalucistas; 1 voto en contra, de la Concejala del Grupo Municipal VOX; y 2 abstenciones, del Concejal del Grupo Municipal PP y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez) acuerda denominar el espacio verde en cuyas inmediaciones se ubicó el Campo de Concentración del Coto de la Compañía Transatlántica o Matagorda, situado en la Barriada del Río San Pedro, como Parque de la Memoria Democrática.

#### **PUNTO 6º: APROBACIÓN INICIAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE PUERTO REAL (PMUS).**

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (13 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía y PSOE; 1 voto en

contra, de la Concejala del Grupo Municipal VOX; y 6 abstenciones, de las Concejalas y Concejales de los Grupos Municipales AxSÍ-Andalucistas y PP y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez) acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Actualización del PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE PUERTO REAL (PMUS).

SEGUNDO: La exposición pública a través del Boletín Oficial de la Provincia y del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que se puedan presentar las alegaciones y sugerencias oportunas, de conformidad con lo establecido en la ley 27/2006, de 18 de julio.

TERCERO: Una vez transcurrido el periodo de exposición pública, y en caso de no ser presentadas alegaciones y sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Actualización del PMUS.

CUARTO: La incorporación de la Actualización del Plan de PMUS al Planeamiento Urbanístico del Municipio de Puerto Real.

### **PUNTO 7º: APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO.**

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (18 votos a favor, de las Concejalas y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, AxSÍ-Andalucistas y PP; 1 voto en contra, de la Concejala del Grupo Municipal VOX; y 1 abstención de la - Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez) acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Municipal Frente al Cambio Climático.

SEGUNDO: Publicar el Plan Municipal Frente al Cambio Climático de Puerto Real, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

TERCERO: Que transcurrido el plazo de 30 días para las alegaciones, y en caso de no existir, se apruebe definitivamente dicho plan.

CUARTO: Elaborar el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) y completar la documentación que exige la Oficina Andaluza del Pacto de Alcaldías y la Oficina Andaluza de Planes Frente al Cambio Climático.

### **PUNTO 8º: DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 6 DE MAYO DE 2024, DE MODIFICACIÓN DEL DESGLOSE DE COMPETENCIAS DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL Y APROBACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS ÁREAS DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA MUNICIPAL, COMPETENCIAS Y DELEGACIONES DE LAS MISMAS, CON LA INCLUSIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA DERIVADAS DE CADA ÁMBITO DE ACTUACIÓN, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS ÁMBITOS COMPETENCIALES DE DICHAS ÁREAS DE GOBIERNO; Y RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL MISMO.**

El Pleno del Ayuntamiento quedó enterado del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1227 de fecha 6 de mayo de 2024 y Decreto de rectificación del mismo número 1273 de fecha 9 de mayo de 2024, de modificación del desglose de competencias de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto Real y aprobación de la configuración de las Áreas de organización política municipal, competencias y delegaciones de

las mismas, con la inclusión de las correspondientes obligaciones de publicidad activa derivadas de cada ámbito de actuación, así como la modificación de determinados ámbitos competenciales, que se transcriben a continuación:

“MODIFICACIÓN DEL DESGLOSE DE COMPETENCIAS DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL Y APROBACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS ÁREAS DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA MUNICIPAL, COMPETENCIAS Y DELEGACIONES DE LAS MISMAS, CON LA INCLUSIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA DERIVADAS DE CADA ÁMBITO DE ACTUACIÓN, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS ÁMBITOS COMPETENCIALES DE DICHAS ÁREAS DE GOBIERNO.

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1871 de fecha 4 de julio de 2023, rectificado mediante Decreto número 1900 de fecha 6 de julio de 2023 y modificado mediante Decreto número 2195 de fecha 10 de agosto de 2023; se estableció la nueva configuración de las áreas de organización política municipal, así como la determinación del número, denominación, competencias y delegaciones de las mismas.

**SEGUNDO:** Mediante Providencias de la Alcaldía-Presidencia de fechas 29 de abril de 2024 y 3 de mayo de 2024, se ordena la instrucción de expediente para la modificación del ámbito competencial de las Áreas de Gobierno, al objeto de asumir cada una de ellas la correspondiente obligación de publicidad activa derivada de su propio ámbito de actuación; así como ampliar el ámbito competencial de esta Alcaldía-Presidencia en materia del Comité Antifraude; ampliar las competencias del Delegado del Área de Coordinación Institucional, para la aprobación de expedientes que conlleven aprobación del gasto y cuya competencia no esté delegada expresamente por esta Alcaldía-Presidencia; modificar la competencia de la Concejalía de Servicios Sociales, para llevar a cabo propuestas de ayudas sociales y ampliar el desglose de competencias del Delegado del Área de Bienestar Ciudadana, en materia de protección animal.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

*“3. El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j).”*

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía la determinación de las áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los servicios administrativos de la Corporación, así como la delegación del ejercicio de determinadas atribuciones en los Concejales y Concejalas:

#### *“Artículo 43*

*1. El Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos previstos en este artículo y en los siguientes.*

2. El Alcalde puede efectuar delegaciones en favor de la Comisión de Gobierno, como órgano colegiado. En tal caso, los acuerdos adoptados por ésta en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Comisión.

3. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión.

Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4. Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejales para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejales que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

5. Las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:

- a) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.
- b) Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- c) Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.

#### Artículo 44

1. Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

2. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.

3. Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

4. De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.”

**TERCERO:** La obligación de publicidad activa viene regulada en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía:

“Artículo 5.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre:

Los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.”

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia considera procedente modificar el Decreto número 1871 de fecha 4 de julio de 2023, rectificado mediante Decreto número 1900 de fecha 6 de julio de 2023 y modificado mediante Decreto 2195, de fecha 10 de agosto de 2023; en los términos indicados en el antecedente segundo de la

presente resolución y conforme a lo expuesto y haciendo uso de las competencias atribuidas por el vigente Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Modificar el desglose de competencias de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto Real, con la inclusión de las competencias indicadas en el antecedente segundo de la presente resolución, quedando por tanto **aprobada la Configuración de las áreas de organización política municipal, a las que se adscribirán los servicios y unidades administrativas correspondientes del Ayuntamiento, incluido organismo autónomo y empresas municipales, delegaciones genéricas y específicas, de la siguiente forma:**

**1. ÁREA DE PRESIDENCIA**

**A) TITULAR DEL ÁREA:**

Aurora Salvador Colorado, Alcaldesa-Presidenta.

**B) ÁMBITO COMPETENCIAL:**

**1. CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA:**

- 1.1. Gabinete de Alcaldía.
- 1.2. Transparencia.
- 1.3. Relaciones Institucionales.
- 1.4. Secretaría General.
- 1.5. Registro General.
- 1.6. Asesoría Jurídica.
- 1.7. Comunicación.
- 1.8. Comité Antifraude.

**C) DESGLOSE DE COMPETENCIAS:**

- a) Competencias generales y de los servicios y unidades adscritos a la Sra. Alcaldesa-Presidenta.
- b) Competencias de los servicios y unidades adscritos al Área.
- c) Dirección del gobierno y la administración municipal.
- d) Coordinación política y técnica de todas las Áreas de Gobierno.
- e) Representación del Ayuntamiento.
- f) Jefatura superior de todo el personal.
- g) Dictar bandos.
- h) La firma de la liquidación de la nómina y la distribución de retribuciones salariales complementarias, indemnizaciones, ayudas o cualquier otro concepto económico al personal municipal no serán delegados sino que seguirán bajo competencia de este Área.
- i) Será asumida la correspondiente obligación de publicidad activa derivada de su propio ámbito de actuación, dando con ello cumplimiento a las previsiones legales así derivadas de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.



Y el resto de atribuciones establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local no delegadas mediante este Decreto y aquellas otras no delegables en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.3 del calendario texto legal.

## **2.- ÁREA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

### **A) TITULAR DEL ÁREA:**

José Alfaro Berenguer, primer Teniente de Alcaldesa.

### **B) ÁMBITO COMPETENCIAL:**

#### **2. CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES:**

- 2.1. Archivo Municipal.
- 2.2. Memoria Democrática.
- 2.3. Servicio de Información y Atención a la Ciudadanía (SIAC).
- 2.4. Administración Electrónica.
- 2.5. Informática.
- 2.6. Estadística.

#### **3. CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO:**

- 3.1. Compras y Contrataciones.
- 3.2. Fiscalidad.
- 3.3. Intervención.
- 3.4. Patrimonio.
- 3.5. Presupuesto.
- 3.6. Tesorería.
- 3.7. Rentas.
- 3.8. Inspección de Tributos.

#### **EMPRESAS ADSCRITAS:**

- Grupo Energético de Puerto Real, S.A. (GEN).
- Electricidad de Puerto Real, S.A.
- EPRESA Energía, S.A.

### **C) DELEGACIONES ESPECÍFICAS:**

1.- Delegación específica de la Concejalía de Servicios Generales, a favor del Concejal Antonio José Gil Berrocal, relativa a los servicios que se relacionan a continuación incluidos en el Área de Coordinación Institucional:

- Archivo Municipal.
- Memoria Democrática.
- Servicio de Información y Atención a la Ciudadanía (SIAC).
- Administración Electrónica.
- Informática.

- Estadística.

**D) DESGLOSE DE COMPETENCIAS:**

- Será asumida la correspondiente obligación de publicidad activa derivada de su propio ámbito de actuación, dando con ello cumplimiento a las previsiones legales así derivadas de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

- Dirección, inspección e impulso de los servicios administrativos adscritos al Área Dirección e inspección de todos los servicios económicos del Ayuntamiento, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales y, en particular las siguientes:

a) Competencias en materia de Hacienda:

- Control del gasto.
- Autorización del gasto que no correspondan al Pleno.
- Disposición o compromiso del gasto que no correspondan al Pleno.
- Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- Ordenación de pagos.
- Funciones de clavero de la Tesorería del Ayuntamiento.
- Emitir informe previo de gastos y fórmulas de financiación.
- Desarrollar la gestión económica conforme al presupuesto aprobado.
- Resolución de reclamaciones y recursos dentro de su ámbito competencial.

b) Competencias en materia de Coordinación de Ingresos:

- Coordinación integral de los recursos municipales.
- Aprobación Plan de Actualizaciones Centralización y Generación de Ingresos.
- Aprobación Plan Municipal de Inspección.
- Inspección fiscal.

c) Competencias en materia de Contrataciones y Compras

- La contratación pública y compras en general, incluida la tramitación de encargos a medio propio (empresas públicas).

d) Competencias en materia de patrimonio municipal:

- Dirección, inspección e impulso de la gestión del patrimonio municipal.
- Gestión administrativa del Inventario Municipal de Bienes bajo la coordinación de la Secretaría General.

e) Competencias en materia de Archivo General y coordinación archivos de oficina.

f) Competencias en materia de Estadística:

- Padrón Municipal Habitantes
- Nomenclator y rotulación de vías públicas.

g) Competencias en materia de aprobación de expedientes:

- Aprobaciones de expedientes que conlleven aprobación de gasto cuya competencia no esté delegada expresamente por la Alcaldía-Presidencia.

### **3. ÁREA DE FOMENTO DE LA CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

#### **A) TITULAR DEL ÁREA:**

Nazaret Ramírez Ruiz, tercera Teniente de Alcaldesa.

#### **B) ÁMBITO COMPETENCIAL:**

#### **4. CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

- 4.1. Planificación estratégica de la participación ciudadana.
- 4.2. Relaciones con el tejido asociativo.
- 4.3. Planificación y gestión de las ayudas a entidades.
- 4.4. Presupuestos participativos.
- 4.5. Gestión de locales destinados a asociaciones.
- 4.6. Gestión de los Centros Cívicos.
- 4.7. Barrios.

#### **5. CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS**

- 5.1. Fomento y difusión de la cultura.
- 5.2. Planificación y organización de las actividades culturales municipales.
- 5.3. Planificación y organización de fiestas y festejos locales.
- 5.4. Biblioteca Pública Municipal.
- 5.5. Funcionamiento y uso de la ciudadanía de las dependencias e instalaciones municipales destinadas a la cultura y a las fiestas.

#### **6. CONCEJALÍA DE JUVENTUD**

- 6.1. Políticas de atención a la juventud.
- 6.2. Información, formación, animación y apoyo a la participación juvenil.
- 6.3. Planificación y organización de actividades destinadas a jóvenes.

#### **7. CONCEJALÍA DE PERSONAS MAYORES**

- 7.1. Promoción y participación de las personas mayores.
- 7.2. Planificación y organización de actividades destinadas a mayores.

#### **C) DESGLOSE DE COMPETENCIAS:**

- a) Participación Ciudadana, incluida la gestión de los Centros Cívicos
- b) Promoción de la cultura en general, centros y actividades culturales
- c) Festejos populares, fiestas y tradiciones populares.
- d) Las materias relativas a juventud y personas mayores.
- e) Será asumida la correspondiente obligación de publicidad activa derivada de su propio ámbito de actuación, dando con ello cumplimiento a las previsiones legales así derivadas de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

#### **4. ÁREA DE DERECHOS SOCIALES**

##### **A) TITULAR DEL ÁREA:**

Lorena Díaz López, quinta Teniente de Alcaldesa.

##### **B) ÁMBITO COMPETENCIAL:**

#### **8. CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES.**

- 8.1. Políticas de Servicios Sociales.
- 8.2. Gestión de los servicios sociales comunitarios y de los servicios especializados.
- 8.3. Gestión de los servicios de ayuda a domicilio.
- 8.4. Propuestas de ayudas sociales.
- 8.5. Convenio de colaboración con entidades del tercer sector.
- 8.6. Desarrollo de proyectos de intervención con menores en situación de absentismo escolar.
- 8.7. Promoción de la igualdad social y participación de las personas con diversidad funcional.

#### **9. CONCEJALÍA DE COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO.**

- 9.1. Políticas de cooperación al desarrollo y solidaridad.
- 9.2. Gestión de ayudas ONG'S.
- 9.3. Convenios de colaboración con entidades sociales.
- 9.4. Promoción de información, formación, igualdad y participación de las personas migrantes.
- 9.5. Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- 9.6. Gestión de los trabajos en beneficio de la comunidad.
- 9.7. Promoción del voluntariado.

#### **10. CONCEJALÍA DE FEMINISMOS.**

- 10.1. Políticas de igualdad de género y mujer.
- 10.2. Coordinación de las actuaciones integrales para la incorporación de la perspectiva de género a la acción municipal.
- 10.3. Actuaciones contra la violencia de género. Sensibilización, prevención y atención integral a las personas afectadas.

#### **11. CONCEJALÍA LGTBI+.**

- 11.1. Atención a la diversidad afectivo-sexual e igualdad social de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales.

##### **C) DELEGACIONES ESPECÍFICAS:**

- 1.- Delegación específica de la Concejalía LGTBI+ a favor de la Concejala Virginia Mena Morales, relativa a los servicios que se relacionan a continuación incluidos en el Área de Derechos Sociales:

- Atención a la diversidad afectivo-sexual e igualdad social de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales.

**D) DESGLOSE DE COMPETENCIAS:**

- a) Dirección, inspección e impulso de los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados en materia social e integración social.
- b) En materia de cooperación al desarrollo y voluntariado.
- c) Todas las materias relacionadas con el Centro Municipal de información a la Mujer, igualdad, feminismo y LGTBI+.
- d) Será asumida la correspondiente obligación de publicidad activa derivada de su propio ámbito de actuación, dando con ello cumplimiento a las previsiones legales así derivadas de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

**5. ÁREA DE BIENESTAR CIUDADANA.**

**A) TITULAR DEL ÁREA:**

José Luis Rodríguez Súnico, cuarto Teniente de Alcaldesa.

**B) ÁMBITO COMPETENCIAL:**

**12. CONCEJALÍA DE DEPORTES.**

- 12.1. Promoción y difusión del deporte.
- 12.2. Planificación y organización de actividades deportivas.
- 12.3. Conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas.
- 12.4. Funcionamiento y uso de la ciudadanía de las instalaciones deportivas.

**13. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA.**

- 13.1. Promoción y dinamización de la comunidad educativa y su participación social.
- 13.2 Control de la gestión de las escuelas infantiles municipales.
- 13.3. Apoyo a la escolarización y control del absentismo escolar.
- 13.4. Gestión de actividades complementarias en todos los centros educativos públicos.
- 13.5. Control del mapa educativo local y sus necesidades de infraestructuras y oferta.
- 13.6. Protección de menores y promoción de su participación social y sus derechos.
- 13.7. Atención a la infancia.

**14. CONCEJALÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

- 14.1. Movilidad, tráfico, accesibilidad urbana.
- 14.2. Transporte colectivo urbano e interurbano.
- 14.3. Relaciones con el Consorcio de Transporte.
- 14.4. Políticas de seguridad ciudadana.
- 14.5. Coordinación situaciones de emergencia.
- 14.6. Policía Local. Coordinación y gestión de la Policía Local.
- 14.7. Protección Civil.
- 14.8. Relaciones con autoridades y otros cuerpos de seguridad y emergencia.

## **15. CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA**

- 15.1. Protección y promoción de la salud pública municipal. Salubridad.
- 15.2. Contaminación atmosférica y acústica, calidad del aire y el agua.
- 15.3. Política sanitaria.
- 15.4. Oficina municipal de información al consumidor.
- 15.5. Consumo
- 15.6. Gestión del mercado y de los mercadillos
- 15.7. Política sanitaria mortuoria
- 15.8. Políticas de protección animal

### **C) DELEGACIONES ESPECÍFICAS:**

1.- Delegación específica de la Concejalía de Salud Pública a favor de la Concejala Virginia Mena Morales, relativa a los servicios que se relacionan a continuación incluidos en el Área de Bienestar Ciudadana:

- Protección y promoción de la salud pública municipal. Salubridad.
- Contaminación atmosférica y acústica, calidad del aire y el agua.
- Política sanitaria.
- Oficina municipal de información al consumidor.
- Consumo
- Gestión del mercado y de los mercadillos
- Política sanitaria mortuoria
- Políticas de protección animal

### **D) DESGLOSE DE COMPETENCIAS:**

a) Las materias relacionadas con la actividad deportiva, centros municipales deportivos y actividades deportivas en general.

b) Las materias relativas a educación e infancia.

c) Competencias en materia de salud pública, consumo, cementerio y mercados:

- Salud Pública, Consumo (incluido defensa consumidores y usuarios –OMIC-) y Cementerio.
- Dirección, inspección e impulso de los servicios de sanidad pública municipal, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades u órganos municipales y, en particular, la sanción de faltas leves o graves contra las Ordenanzas Sanitarias.
- Dirección, inspección e impulso de los servicios de mercados de abastos y mercadillos viernes y sábados (Río San Pedro), venta ambulante, defensa y protección de usuarios y consumidores, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades u órganos municipales y, en particular, las relativas a autorizaciones de venta ambulante, y sanciones por faltas leves y graves en materia de abastos y consumo, y cambios de titularidad y/o actividad en puestos del mercado de abastos.
- Dirección, inspección e impulso de los servicios de cementerio, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

d) Todo lo concerniente a planes y organización de los servicios de movilidad y transporte y movilidad urbana.



e) Competencias en materia de protección animal.

f) Será asumida la correspondiente obligación de publicidad activa derivada de su propio ámbito de actuación, dando con ello cumplimiento a las previsiones legales así derivadas de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

## **6. ÁREA DE CIUDAD SOSTENIBLE.**

### **A) TITULAR DEL ÁREA:**

José Antonio Montilla Bermúdez, segundo Teniente de Alcaldesa

### **B) ÁMBITO COMPETENCIAL:**

#### **16. CONCEJALÍA DE URBANISMO Y VIVIENDA**

- 16.1. Política territorial, planeamiento, desarrollo y gestión urbanística.
- 16.2. Licencias y disciplina urbanística.
- 16.3. Plan de construcción y rehabilitación de viviendas.
- 16.4. Urbanismo.
- 16.5. Oficina Técnica.
- 16.6. Infraestructuras.

#### **17. CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

- 17.1. Gestión de residuos.
- 17.2. Medio Ambiente
- 17.3. Políticas medioambientales.
- 17.4. Patrimonio verde público.
- 17.5. Gestión de playas.
- 17.6. Relaciones con los órganos rectores de los espacios protegidos.
- 17.7. Gestión y dinamización del Centro Reflejo Verde.

#### **18. CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO URBANO**

- 18.1. Mantenimiento y conservación de vías públicas y equipamientos urbanos.
- 18.2. Conservación y mantenimiento de centros e instalaciones de titularidad municipal.
- 18.3. Gestión de la accesibilidad.
- 18.4. Gestión y mantenimiento del arbolado y los espacios naturales.
- 18.5. Construcción, renovación y mantenimiento de parques y jardines.

### **EMPRESA ADSCRITA:**

- Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A. (EPSUVISA)

### **C) DELEGACIONES ESPECÍFICAS:**

1.- Delegación específica de la Concejalía de Transición Ecológica a favor de la Concejala Virginia Mena Morales, relativa a los servicios que se relacionan a continuación incluidos en el Área de Ciudad Sostenible:

- Gestión de residuos.
- Medio Ambiente
- Políticas medioambientales
- Patrimonio verde público
- Gestión de playas
- Relaciones con los órganos rectores de los espacios protegidos
- Gestión y dinamización del Centro Reflejo Verde

2.- Delegación específica de la Concejalía de Mantenimiento Urbano a favor del Concejal Antonio José Gil Berrocal, relativa a los servicios que se relacionan a continuación incluidos en el Área de Ciudad Sostenible:

- Mantenimiento y conservación de vías públicas y equipamientos urbanos
- Conservación y mantenimiento de centros e instalaciones de titularidad municipal
- Gestión de la accesibilidad
- Gestión y mantenimiento del arbolado y los espacios naturales
- Construcción, renovación y mantenimiento de parques y jardines

#### **D) DESGLOSE DE COMPETENCIAS:**

a) Competencias en materia de desarrollo urbano, planeamiento y barriadas:

- Dirección, inspección e impulso de los servicios urbanísticos de planeamiento, gestión y disciplina; los proyectos municipales de obras, ya sean públicas o propias del Ayuntamiento, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas a otras autoridades u órganos municipales; así como todo lo concerniente a infraestructuras municipales y mantenimiento de edificios municipales.

b) Competencias en materia de medio ambiente, limpieza pública y playas:

- Medio Ambiente en general.
- Dirección e inspección de los servicios municipales de limpieza pública y recogida de residuos sólidos, parques, jardines y playas; parque móvil municipal, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades u órganos municipales, e imposición de sanciones por faltas a las materia de su competencia.
- Aprobación del Plan anual de explotación de playas.
- Concesión de autorizaciones para las instalaciones y servicios de temporada de verano en playas, paseo marítimo, etc.

c) Será asumida la correspondiente obligación de publicidad activa derivada de su propio ámbito de actuación, dando con ello cumplimiento a las previsiones legales así derivadas de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

### **7. ÁREA DE DESARROLLO, FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS**

#### **A) TITULAR DEL ÁREA:**

Antonio Javier Romero Alfaro, sexto Teniente de Alcaldesa

## **B) ÁMBITO COMPETENCIAL:**

### **19. CONCEJALÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.**

- 19.1. Elaboración y desarrollo del Plan estratégico participativo 2023-2033
- 19.2. Dinamización del tejido productivo y de la actividad económica
- 19.3. Promoción de proyectos emprendedores y la economía social y colaborativa
- 19.4. Fomento del comercio de proximidad y de la economía circular
- 19.5. Relaciones con la universidad
- 19.6. Captación de ayudas y subvenciones
- 19.7. Turismo y Comercio

### **20. CONCEJALÍA DE ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE (EDUSI)**

- 20.1 Unidad de Gestión EDUSI
- 20.2 Unidad Antifraude EDUSI

### **21. CONCEJALÍA DE GESTIÓN DE PERSONAL**

- 21.1. Planificación y desarrollo de las políticas de personal.
- 21.2. Recursos Humanos.
- 21.3. Relaciones laborales.
- 21.4. Conserjería.
- 21.5. Prevención de riesgos laborales y salud laboral.

## **ORGANISMO AUTÓNOMO ADSCRITO:**

- Instituto Municipal de Promoción y Fomento del Ayuntamiento de Puerto Real (IMPRO)

## **C) DELEGACIONES ESPECÍFICAS:**

- 1.- Delegación específica del Servicio de Relaciones con la Universidad a favor del Concejal José Antonio Montilla Bermúdez.
- 2.- Delegación específica del Servicio de Turismo y Comercio a favor de la Concejala Virginia Mena Morales.

## **D) DELEGACIÓN ESPECIAL:**

- Delegación Especial para asunto determinado “órgano de contratación para la ejecución de las expresiones de interés aprobadas por la Unidad de Gestión, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado (EDUSI) Puerto Real 2023, a favor del Concejal Antonio Javier Romero Alfaro.

La delegación especial para asunto determinado afecta exclusivamente a la Unidad Administrativa de Contrataciones cuando dicho concejal actúe exclusivamente como órgano de contratación de las citadas expresiones de interés, pudiendo dictar actos administrativos que afecten a terceros, incluyéndose la firma de los correspondientes Decretos.

## RÉGIMEN Y EJECUCIÓN DE LA DELEGACIÓN.

La Alcaldía-Presidencia conserva las siguientes facultades:

- Recibir información detallada de la competencia delegada, así como de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.
- La solicitud de informe a la persona titular de la Secretaría General.
- La resolución de discrepancias que se susciten como consecuencia del desacuerdo que manifieste el órgano interventor con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, formulando reparo por escrito antes de la adopción del acuerdo de resolución, de conformidad con los artículos 215 y 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **E) DESGLOSE DE COMPETENCIAS:**

#### a) Competencias en materia de Recursos Humanos:

- Dirección, inspección e impulso de la gestión de personal, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a otras autoridades y órganos municipales, todo ello sin perjuicio de la Jefatura Superior del Personal que corresponde a la Alcaldía, y que no se delega, conforme dispone el artículo 21.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Reconocimiento y concesión de los derechos y mejoras sociales contenidas en el Convenio Colectivo del personal laboral y acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios de este Ayuntamiento.
- Concesión de licencias, permisos y plan de vacaciones del personal funcionario, laboral y eventual.
- Traslados y cambios de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral.
- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.
- Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral. Para los funcionarios con habilitación de carácter estatal se estará a lo dispuesto en su regulación específica.
- Formación y perfeccionamiento del personal municipal.
- Autorización de la asistencia del personal a reuniones y seminarios, y cursos de perfeccionamiento.
- Designación de tribunales y comisiones de pruebas selectivas y concursos para la provisión de puestos de trabajo.
- Nombramiento de funcionarios interinos y de carrera, y contratación de personal laboral fijo y eventual.
- Aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Prevención de riesgos laborales y salud laboral.
- Conserjería.

b) Dirección, impulso e inspección de las actividades de fomento y desarrollo económico municipal, por medio del IMPRO, en coordinación con las competencias en materia de Urbanismo, Medio Ambiente y Hacienda.

c) Subvenciones en materia de sostenibilidad y energía.

d) Relaciones con la Universidad en general.

e) Las materias relacionadas con turismo y comercio.

f) Competencias relacionadas con la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de Puerto Real (EDUSI):

- Fomento e impulso económico de la ciudad, incluida la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de Puerto Real (EDUSI).

g) Será asumida la correspondiente obligación de publicidad activa derivada de su propio ámbito de actuación, dando con ello cumplimiento a las previsiones legales así derivadas de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

### **SEGUNDO: RÉGIMEN DE LAS DELEGACIONES GENÉRICAS.**

La delegación genérica de las citadas Áreas corresponde a los Concejales y Concejales titulares en el ámbito de sus competencias, con las siguientes atribuciones:

- Dictado de actos administrativos que afecten a terceros, incluyéndose la firma de los correspondientes Decretos.
- Dirección, gestión, coordinación, inspección e impulso de los servicios adscritos al Área.
- Coordinación de la actuación de los Concejales y Concejales con delegaciones específicas.
- Resolución de los recursos que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.
- La relación de facultades relacionadas para cada área o concejalía deben entenderse como referencial y no exhaustiva de modo que las que conciernan por materia, analogía o similitud con el área genéricamente nominada, deben entenderse incluidas en la delegación, salvo disposición en contrario.

### **TERCERO: RÉGIMEN DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS.**

Los Concejales y Concejales con delegación específica y en el ámbito de las mismas, contarán con las siguientes atribuciones:

- Dirección interna y gestión de los servicios asignados, así como la preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración de la persona titular de la delegación genérica correspondiente.
- Delegación de firma, de cuantos documentos se generen en los expedientes administrativos, instruidos en el ámbito competencial específico, con exclusión expresa de los Decretos, reservados a la Alcaldía-Presidencia y a los Concejales y Concejales con delegación genérica.

### **CUARTO: FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Se delega en los Concejales y Concejales con delegaciones genéricas y específicas, la formulación de las propuestas de acuerdo para su adopción en las sesiones de la Junta de Gobierno Local y del Pleno Corporativo, en sus respectivos ámbitos competenciales.

### **QUINTO: DELEGACIÓN EN MATERIA SANCIONADORA.**

Se delega en los Concejales y Concejales con delegación genérica la facultad de imposición de toda clase de sanciones administrativas en las materias de su competencia, por la comisión de infracciones de las ordenanzas y reglamentos, o por infracción de otras normas de rango legal o reglamentario emanadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía que atribuyan potestades sancionadoras a la Alcaldía-Presidencia.

## **SEXTO: RÉGIMEN Y EJECUCIÓN DE LAS DELEGACIONES.**

a) En todo caso, esta Alcaldesa se reserva el ejercicio de las competencias no delegables del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y normativa concordante.

b) La delegación de atribuciones que se establece en el presente Decreto, no será obstáculo para que la Alcaldía pueda avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

c) Las competencias delegadas en los Concejales y Concejales no podrán a su vez delegarlas en otros órganos o autoridades.

d) Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenidas en este Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente resolución.

e) La Alcaldía-Presidencia conserva las siguientes facultades:

- Recibir información detallada de la competencia delegada, así como de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.

- Decidir sobre cualquier asunto de una determinada Área, para lo cual deberá ser informada previamente a la adopción de decisiones, especialmente cuando se trate de decisiones de trascendencia.

- La solicitud de informe a la persona titular de la Secretaría General.

- La resolución de discrepancias que se susciten como consecuencia del desacuerdo que manifieste el órgano interventor con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, formulando reparo por escrito antes de la adopción del acuerdo de resolución, de conformidad con los artículos 215 y 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## **SÉPTIMO: DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ADMINISTRATIVA**

Corresponde a la Alcaldía-Presidencia mediante decreto específico el desarrollo de la estructura orgánica administrativa, con el desglose funcional de las materias delegadas.

En todo caso, se faculta a la Secretaría General, previa consulta a la Sra. Alcaldesa, a interpretar el presente decreto y solventar las dudas que se presenten en su aplicación, dictando las instrucciones y circulares que fueren necesarias.

## **OCTAVO: PUBLICACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y REVOCACIÓN DELEGACIONES ANTERIORES.**

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, será comunicada a todas las Unidades y Servicios Municipales, a todo el personal, a los sindicatos con representación municipal, organismo autónomo y empresas públicas.

De la misma se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en la inmediata sesión que celebre.



El presente decreto tendrá efectividad a partir del día **10 de mayo de 2024** debiéndose adoptar por las Unidades y Servicios Municipales las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecedente.

Quedan revocadas expresamente todas las competencias con anterioridad al presente Decreto.”

“RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DESGLOSE DE COMPETENCIAS Y APROBACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS ÁREAS DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA MUNICIPAL, COMPETENCIAS Y DELEGACIONES.

Advertido error material en el texto del Decreto número 1227 de fecha 6 de mayo de 2024, relativo a la modificación del desglose de competencias de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto Real y aprobación de la configuración de las Áreas de organización política municipal, competencias y delegaciones de las mismas, con la inclusión de las correspondientes obligaciones de publicidad activa derivadas de cada ámbito de actuación, así como la modificación de determinados ámbitos competenciales de dichas Áreas de Gobierno; mediante la presente resolución se procede a su rectificación material, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de manera que en el ámbito competencial del Área de Presidencia, en el apartado 1,

DONDE DICE:

“1. CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA:

- 1.1 Gabinete de Alcaldía.
- 1.2 Transparencia.
- 1.3. Relaciones Institucionales.
- 1.4. Secretaría General.
- 1.5. Registro General.
- 1.6. Asesoría Jurídica.
- 1.7. Comunicación.
- 1.8. Comité Antifraude.”

DEBE DECIR:

“1. CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA:

- 1.1. Gabinete de Alcaldía.
- 1.2. Relaciones Institucionales.
- 1.3. Secretaría General.
- 1.4. Registro General.
- 1.5. Asesoría Jurídica.
- 1.6. Comunicación.
- 1.7. Comité Antifraude.”

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, será comunicada a todas las Unidades y Servicios Municipales, a todo el personal, a los sindicatos con representación municipal, organismo autónomo y empresas públicas.

De la misma se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en la inmediata sesión que celebre.

El presente decreto tendrá efectividad a partir del día 10 de mayo de 2024 debiéndose adoptar por las Unidades y Servicios Municipales las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecedente.”

## **PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**

### **PUNTO 9º: PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SRA. GÓMEZ TRAVIESO, RELATIVA AL BARRIO DE JARANA Y SU EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES.**

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (3 votos a favor, de la Concejala del Grupo Municipal VOX, el Concejal del Grupo Municipal PP y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; 17 abstenciones, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE y AxSÍ-Andalucistas) acuerda hacer suya la propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, relativa al Barrio de Jarana y su edificio de usos múltiples, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hablar del Barrio Jarana, es hablar de historia, una historia tan larga que se remonta a la época de los romanos.

El Barrio Jarana y sus barriadas cercanas son un lugar privilegiado, para aquellos que disfrutan viviendo rodeados de naturaleza y de tranquilidad. Sin embargo, vivir a una pequeña distancia del núcleo urbano también conlleva algunas dificultades, y a veces carencias de algunos servicios básicos, que no deberían de producirse.

Según los últimos datos de población de la Junta de Andalucía, que aún no han sido actualizados a los aprobados en este pleno el mes pasado, las barriadas periféricas de la zona Este de Puerto Real se componen de la siguiente población: Barriada Torre Alta 190 habitantes, Barrio Jarana 722, Meadero de la Reina 206, Marquesado 713 y La Chacona 147, un total de 1.978 habitantes y sin contar la cifra de la población diseminada que alcanzan los 1.236 habitantes.

La población sigue creciendo y sus necesidades también.

Actualmente, las actividades vecinales que se llevan a cabo en el Barrio Jarana, se realizan en el centro cívico o en el local de la asociación de vecinos, ambos son espacios de limitado tamaño.

El Barrio Jarana necesita un lugar que ofrezca coberturas a muchas de las necesidades de los vecinos. Un lugar que pueda ofrecer diferentes servicios municipales: una sala de estudio para pequeños y mayores, actividades culturales o deportivas, como baile, gimnasia, manualidades, conferencias, etc. Un lugar donde las personas puedan disfrutar y compartir actividades. En definitiva, El Barrio necesita un “Edificio de usos múltiples”, un lugar que abriría un abanico de infinitas posibilidades a los vecinos del Barrio y sus alrededores.

Al mismo tiempo, se podrían acomodar en este edificio, unos servicios mínimos y necesarios para la ciudadanía:

- Un servicio de ventanilla única que ofreciera los mismos servicios que se ofrecen en el Centro Administrativo Municipal.

- Una dependencia de una policía local de barrio, para garantizar la seguridad y servicios en la zona, disminuyendo así también el tiempo de respuesta de los efectivos.

- Una oficina de organización de envíos y paquetería de Correos, actualmente esta oficina se encuentra junto a la asociación de vecinos, pero está sufriendo graves problemas de humedad.

Estos servicios mencionados facilitarían la vida de los vecinos de la zona, y al fin y al cabo, no son servicios ostentosos, son unos servicios mínimos que todos los puertorrealeños tenemos derecho a tener, independientemente de la zona donde decidamos vivir.

Después de realizar la propuesta, viene lo de siempre, el problema de la deuda de este Ayuntamiento. Una deuda que quizás muchos ciudadanos no se percatan realmente de las limitaciones tan grandes que supone para Puerto Real y su desarrollo. Desde el Grupo Municipal VOX, entendemos el gran problema de la deuda, y por esta razón, sabemos que es difícil construir un edificio nuevo de usos múltiples. Pero en este caso, no es necesario. ¿Para qué construir un edificio nuevo cuando tenemos el edificio perfecto ya construido?

Un edificio con el tamaño adecuado, fácil acceso, un gran potencial y la ubicación perfecta, ya que se encuentra justo en el centro del Barrio y en la misma calle de la Asociación de vecinos, hablamos del edificio que un día fue el “Colegio del Barrio Jarana”. Ahora propiedad de este Ayuntamiento, ya que cuando el colegio fue clausurado, La Junta de Andalucía lo cedió a Puerto Real.

A simple vista, este edificio parece estar en muy buenas condiciones, a excepción de los problemas de los techos que obligaron en su día a la salida de los infantes de las aulas. No obstante, a primera vista tiene ventanas y persianas prácticamente nuevas, excepto en la parte frontal que se han tabicado, suponemos que por problemas de ocupación. En su interior, aún se puede observar algún mobiliario y material escolar, como por ejemplo libros, que fueron dejados allí en el momento de la clausura.

La transformación de este edificio en un edificio de usos múltiples, requiere de una intervención que consolide el edificio. Al mismo tiempo recuperaríamos una infraestructura que en estos momentos está abandonada y dejada a merced de un deterioro progresivo y que comienza ya a ser evidente. Si tomamos medidas ahora, podemos salvar este edificio y al mismo tiempo ofrecer a los vecinos algunos de los servicios mínimos que necesitan.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Que el pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste al equipo de gobierno a que se instruyan los expedientes necesarios para que se puedan adoptar las siguientes medidas:

1) Realizar un estudio para incluir en los presupuestos municipales del próximo ejercicio, una partida destinada a financiar el arreglo y reforma del edificio que albergaba el Colegio del Barrio Jarana, adaptándolo a las necesidades para convertirlo en edificio de usos múltiples.

2) Iniciar los trámites necesarios para la realización de un estudio, con la correspondiente participación ciudadana; sobre las necesidades sociales de la zona respecto al edificio; y que sirva de guía para la dotación de uso según las conclusiones de dicho informe.

3) Realizar los trámites administrativos necesarios para realizar obras de reforma lo antes posible y con el fin de poder concurrir a las convocatorias de ayudas a la rehabilitación de edificios públicos, que ayuden a la financiación de estas obras. Por ejemplo, el Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP) de las Entidades Locales, diseñado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).”

**PUNTO 10º: PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SRA. GÓMEZ TRAVIESO, RELATIVA AL MANIFIESTO DE LA PLATAFORMA “MI CORAZÓN POR BANDERA”, POR LA DEFENSA Y APOYO A LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN SUS REIVINDICACIONES.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta declara que este asunto queda sobre la mesa, a propuesta de la Portavoz ponente de la Propuesta, Sra. Gómez Travieso.

**PUNTO 13º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ-ANDALUCISTAS, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD VIAL.**

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (10 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE, AxSí-Andalucistas, VOX y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 10 abstenciones de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía y del Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Fernández Belizón, al no estar presente en el momento de la votación) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, relativa a la ejecución de actuaciones municipales que garanticen la seguridad vial, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Son numerosas las denuncias recibidas por este grupo municipal relacionadas con la seguridad vial. La última, reiterada en el tiempo, es la relacionada con los problemas que vienen sufriendo los semáforos situados en El Cartabón, concretamente los ubicados en la Avenida 4 de Diciembre de 1977 y en la Avenida de la Diversidad a la altura de la Calle Benalup, y que acumula semanas de avería continua, situación esta que viene poniendo en grave riesgo la circulación vial y por ende la propia seguridad e integridad de las personas que circulan en sus vehículos y la de los propios peatones.

Este grupo municipal entiende que es prioritario y urgente el arreglo de los semáforos como elementos indispensables para la correcta convivencia entre peatones y vehículos, pero si la justificación pudiera ser algún impedimento que se esté produciendo desde el punto de vista administrativo, el Equipo de Gobierno debe ser responsable al respecto adoptando sin más esperas medidas extraordinarias que garanticen un flujo circulatorio seguro, y esto último sí está al alcance de la gestión diaria, puesto que es posible el aumento de la presencia policial en esas zonas, la colocación de señales viales de carácter provisional tales como conos, separadores, señalización lumínica de emergencia que obliguen a la reducción de la velocidad etc.

A ello se suma las denuncias que nos llegan por una falta de actuaciones generalizada en la reposición de la señalética y el pintado de las vías municipales que en diversos puntos de la ciudad pueden hacerse especialmente peligroso para la correcta convivencia entre la circulación del tráfico rodado y el peatonal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí – Andalucistas presenta para su debate y aprobación la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste al Equipo de Gobierno a planificar y ejecutar lo antes posible un plan de renovación de la señalización horizontal y vertical del municipio, con

especial atención y prioridad a las zonas cercanas a centros escolares, centros de salud, plazas, paseos y parques infantiles, motivado en el riesgo que supone la falta de mantenimiento de dichas marcas viales.

SEGUNDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste al Equipo de Gobierno a la puesta en marcha, con carácter de urgencia, de actuaciones administrativas para el arreglo de los semáforos averiados que se ubican en la zona de El Cartabón.

TERCERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste al Equipo de Gobierno a adoptar, con carácter de urgencia y de forma paralela al arreglo de los semáforos, medidas extraordinarias de seguridad en las inmediaciones de los semáforos ubicados en la zona de El Cartabón.

CUARTO.- Dar conocimiento y traslado del presente acuerdo a la jefatura de Policía Local de Puerto Real, al cuerpo de Protección Civil, al Foro Municipal Vecinal y a la Asociación de Vecinos de El Cartabón”.

**PUNTO 14º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANDALUCÍA, SR. GIL BERROCAL, A LA QUE SE SUMA EN SU ENCABEZAMIENTO EL GRUPO MUNICIPAL CONFLUENCIA DE IZQUIERDAS PARA LA GENTE, RELATIVA AL DÍA NACIONAL DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (19 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, AxSÍ-Andalucistas, VOX y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 1 abstención, de la Concejala del Grupo Municipal Partido Popular) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE Andalucía, Sr. Gil Berrocal, a la que se suman en su encabezamiento los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE y la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez, relativa al Día Nacional de la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, que se transcribe a continuación, con la modificación contenida en la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal VOX, aceptada por el Grupo Ponente y, en consecuencia, el Pleno acuerda:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España aprueba en 2019 se conmemore el 3 de mayo como el Día Nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. Acción que fue impulsada y promovida por el movimiento asociativo, y que tiene como objetivo, conmemorar y reconocer la importancia de este instrumento normativo internacional, que ha supuesto un cambio de paradigma a la hora de abordar la discapacidad.

La Convención y su Protocolo Facultativo fueron aprobados por la Asamblea General de la ONU el 13 de diciembre de 2006. España la ratificó en 2007 y **el 3 de mayo de 2008 entró en vigor, pasando a formar parte de su ordenamiento jurídico**. Los principios y los derechos que se reconocen en la Convención comportan un cambio en el concepto de discapacidad, que supone la consagración del enfoque de derechos a la hora de diseñar políticas dirigidas a este colectivo.

Gracias a ella, se considera a las personas con discapacidad como sujetos titulares de derechos y el Estado está obligado a garantizar que su ejercicio sea pleno y efectivo.

El propósito de la Convención sobre Los Derechos de las Personas con Discapacidad, según indica el artículo 1º es **“promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente”**.

Es decir, que todas las personas con discapacidad tengan todos los derechos y libertades como cualquier otra persona y puedan participar plenamente y activamente en la sociedad.

Sin embargo, aun como sociedad estamos muy lejos de estar a la altura de lo que supone este compromiso que firma España.

Un ejemplo claro de esto es como la ONU, nos ha acusado por vulnerar grave y sistemáticamente los derechos de las y los niños, en cuanto a nuestro derecho a una escuela inclusiva. Y es que un número importante de niñas y niños son separados en las escuelas por tener algún tipo de discapacidad.

El Comité de Naciones Unidas reclama derogar todas aquellas leyes que permitan la segregación, basándose en un enfoque biomédico, en centros especiales, por considerarlas contrarias a la Convención.

Otra cuestión que no nos hace estar a la altura de esta convención, es acerca de la accesibilidad universal, siendo uno de las primeras y principales barreras que impiden el goce del resto de derechos.

Hablamos de barreras sociales, pero también arquitectónicas y sensoriales, siendo la **accesibilidad** un factor clave para la inclusión social, y como puerta que abre, a otros tantos derechos, como son la cultura, a la educación, al ocio, al trabajo, etc.

Desde Adelante Andalucía entendemos la necesidad imperante de que desde las instituciones cumplamos con el compromiso adquirido con dicha Convención. Conocedores además, de que el beneficio es global y para absolutamente toda la sociedad, no sólo para las y los nombrados por su discapacidad. La aplicación de la Convención es una herramienta más, con la que poder fomentar una sociedad equitativa, donde las limitaciones no son, sino una suma más a todas nuestras diferencias individuales.

Y es que recordamos que la discapacidad hace referencia sólo a una condición más dentro de la amplia diversidad humana, y por tanto, en ningún caso debería ser un factor limitante. Porque incidimos que **el problema no está en el sujeto, sino en el entorno** que nos discapacita, y es ahí donde debemos enfocar todas y cada una de las medidas

Para ello, ADELANTE ANDALUCÍA con la intención de seguir trabajando en pro de seguir tomando las mejores medidas que aseguren el pleno derecho de las personas con discapacidad, propone los siguientes **puntos de acuerdo**

PRIMERO: Instar a la Corporación Municipal a adherirse a la Declaración Institucional del Día Nacional de la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad de la FEMP.

SEGUNDO: Dar comunicación a la FEMP de nuestra adhesión al manifiesto.

TERCERO: Instar a la Corporación Municipal para que todos los 3 de mayo, de ahora en adelante, puedan ser conmemorados con un acto institucional en el que se pueda dar lectura a un manifiesto consensuado entre todos los grupos municipales que lo deseen.

CUARTO: Instar a la Diputación de Cádiz a formular convocatorias de subvenciones en las áreas de movilidad y urbanismo para poder ser aplicadas en la ciudad de Puerto Real, con la que poder seguir eliminando barreras y asegurarnos cumplamos con nuestro compromiso adquirido en la convención.

QUINTO: Instar a Junta de Andalucía para promover y dotar de mayores recursos al Ayuntamiento de Puerto Real, como municipio comprometido con la convención de los derechos de las personas con



discapacidad, para promover líneas de actuación enfocadas a garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos de la vida pública, eliminando las barreras arquitectónicas, de comunicación y actitudinales.

SEXTO: Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Puerto Real a que amplíe la partida presupuestaria dedicada a urbanismo y accesibilidad de la localidad, como prueba de su compromiso con los derechos de las personas con discapacidad.

### **Manifiesto por la FEMP por el 3 de mayo de 2024. Día Nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas es un tratado internacional que protege los derechos de las personas con discapacidad, fue aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). España la ratificó el 3 de diciembre de 2007 y el 3 de mayo de 2008 entró en vigor, pasando a formar parte de su ordenamiento jurídico. La Convención es el tratado internacional que recoge los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad, así como las obligaciones de los Estados para promover, proteger y garantizar que las personas con discapacidad disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos y libertades fundamentales y promuevan el respeto de dignidad inherente.

El objetivo es conmemorar y reconocer la importancia de este instrumento normativo internacional que ha supuesto la consolidación del enfoque de derechos humanos de las personas con discapacidad, que son consideradas como sujetos titulares de derechos por lo que las administraciones públicas están obligadas a garantizar que el ejercicio de estos sean plenos y efectivos.

El 10 por ciento de la población mundial son personas con discapacidad, que no se resignan a su situación de relegación e incluso de marginación y que reclaman sus derechos, su plena ciudadanía. Las personas con discapacidad son sujetos, titulares de derechos, participativos y responsables, que asumen la dirección total y completa de su vida personal y social.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas produjo cambios en la legislación española, el más importante es el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprobó el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Este Real Decreto reconoce a las personas con discapacidad una serie de derechos y además, garantiza las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. La FEMP, comprometida con los principios de la Convención y en representación del compromiso y los intereses de las entidades locales que representa aprobó la constitución de la Comisión de Políticas Integrales de Discapacidad con el fin de promover políticas públicas de discapacidad dirigidas a la inclusión, derechos y bienestar de estas personas y sus familias, políticas locales exigentes y respetuosas con el modelo de derechos humanos que deben concebirse y desplegarse conforme al paradigma de la Convención.

En este año en el que los gobiernos locales y la FEMP celebramos la modificación del Artículo 49 de la Constitución Española, adecuándolo a la realidad social y a la normativa internacional, y que refleja el enfoque de derechos y de inclusión al que España se ha comprometido ratificando la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, llamamos la atención a los gobiernos locales para formular sus políticas a partir de siete pilares de inclusión:

1. **No Discriminación:** Asegurar que todas las personas, independientemente de su discapacidad, tengan acceso equitativo a los servicios e infraestructuras y al empleo, promoviendo un entorno libre de barreras físicas, sociales y digitales.

2. **Participación Activa:** Fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que afectan sus vidas.
3. **Accesibilidad Universal:** Adoptar medidas concretas para garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos de la vida pública, eliminando las barreras arquitectónicas, de comunicación y actitudinales.
4. **Capacitación y Educación:** Promover programas de formación que incrementen la concienciación y comprensión sobre los derechos de las personas con discapacidad, fortaleciendo la capacidad de la sociedad civil para participar en procesos decisivos.
5. **Cambio de Percepciones:** Trabajar activamente en cambiar las actitudes sociales y combatir los estereotipos negativos hacia las personas con discapacidad.
6. **Igualdad de Género:** Integrar una perspectiva de género en todas las políticas y acciones relacionadas con la discapacidad, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y niñas con discapacidad.
7. **Función Pública.** Promover una nueva regulación reglamentaria del acceso al empleo público de las personas con discapacidad, que actualice el marco normativo vigente, que data de hace veinte años, y que presenta claros desfases e insuficiencias.

Este 3 de mayo, renovamos nuestra llamada a todos los sectores de la sociedad para que se unan en este compromiso común. Trabajando juntos, podemos construir una comunidad más inclusiva y resiliente que reconozca y celebre la diversidad humana en todas sus formas, asegurando que nadie quede atrás.”

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica.  
LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

Yazmín Pérez Pedrianes